

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1521/2021

Y VISTO:

Que, por Ordenanza N°1520/2021, sancionada por el Concejo Deliberante en el día de la fecha, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar una operación de leasing a través de BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., a los efectos de evaluar la factibilidad de compra de maquinarias mediante esta forma de contratación con dicha entidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, contrataciones similares efectuadas con anterioridad por el Municipio, demuestran que esta forma de financiación (Leasing) es absolutamente eficaz y beneficiosa para los Estados Municipales, además de resultar ser una de las pocas opciones de acceder al crédito, con la que hoy día cuentan.

Que, a su vez, la experiencia ha demostrado la necesidad de aprovechar la oportunidad, definiendo rápidamente la persona en quien recaiga el carácter de sujeto vendedor, evitando en lo posible los efectos inflacionarios de los tiempos que corren.

Que, a tal fin, las maquinarias que se quieren adquirir se tratan de bienes comercializados sólo por ciertos particulares específicos en la Región/Provincia (Concesionarios de maquinarias rurales), que contando con DOS (2) Presupuestos diferentes por los mismos, llamar a Licitación demandaría un tiempo trascendental resintiendo la normal prestación de los servicios públicos al que los mismos estarán afectados, frustrando –posiblemente- el mantenimiento de los precios que pudieran ofertarse y, con ello, la obtención misma del crédito, por lo que se considera apropiado y oportuno realizar una contratación directa en los términos del artículo 31 y concordantes de la Ordenanza de Presupuesto vigente (Ord. N°1510/2020).

Que las cotizaciones obtenidas se refieren a precios en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al valor del día de la fecha del presupuesto, aclarándose que los bienes serán abonados en pesos argentinos, de

acuerdo a la conversión del valor del dólar oficial de la cotización fijada por el Banco de la Nación Argentina del día en que efectivamente se concrete la compra.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1521/2021**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que: con fondos que pudieren provenir de la operación crediticia de Leasing cuya tramitación autoriza la Ordenanza N°1520/2021, mediante la presente Ordenanza, y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31° de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1510/2020, proceda a adquirir mediante el sistema de compra directa a quien ofreciera por presupuesto el precio menor respecto de los siguientes bienes, que para el caso resultan ser:

a)- Una (1) BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES, MARCA SCORZA nueva, sin uso, modelo AS 6500 BC, INDUSTRIA ARGENTINA, de 6.5 M3 de capacidad, montada sobre chasis camión, apto para servicio de barrido diurno y nocturno, en calles, parques industriales, autopistas, etc. Por sistema de aspiración (corriente de aire), combinada con dos cepillos laterales y uno central.-; a precio de lista (IVA incluido) de Pesos Cinco Millones Setecientos Quince Mil (\$5.715.000); a adquirir a LUIS J. D. SCORZA Y CIA S.A., CUIT N°30-51973379-6;

b)- UN (1) CAMION MARCA MERCEDES BENZ, MODELO ATEGO 1721/36, Cabina normal con aire acondicionado, Motor Mercedes Benz de 4 cilindros 208CV, caja manual de 6 velocidades, frenos ABS y equipamiento normal de fábrica; a precio de lista (IVA

incluido) de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil (\$5.757.000); a adquirir a COLCOR S.A., CUIT N°30-71163146-8.-

c)- UNA (1) PALA CARGADORA, MARCA MICHIGAN, MODELO R65C N.A. (2mt y 2500 kg de carga), a precio de lista (IVA incluido) de Pesos Siete Millones Setecientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Nueve (\$7.713.159); a adquirir a DHM INDUSTRIA S.R.L., CUIT N°30-71216195-3.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación con un margen de exceso de hasta un quince por ciento (15%) sobre el precio de los bienes, en caso de demora considerable en la suscripción del contrato con Nación Leasing SA, atento que hasta que se proceda a la firma del contrato los mismos pueden incrementar su valor, lo que deberá ser informado a este Concejo para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º.- **ADICIÓNENSE** como ANEXO a la presente Ordenanza, para debida constancia, todos los Presupuestos consignados al efecto.-

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1469.-